

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

ACTOR: MUNICIPIO DE HUEYAPAN, ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio LV/SSLyP/DJ/1o 04787/2025 y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1051-SEPJF
Escrito y anexos de quien se ostenta como Concejal Representante Legal del Municipio Indígena de Hueyapan, Estado de Morelos.	8592

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por conducto de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos. Por otra parte, agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos de cuenta, del Concejal del Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, mediante los cuales manifiesta que han transcurrido más de noventa días para que el Congreso del Estado de Morelos de cumplimiento a la sentencia. Al respecto, dígasele al promovente que se esté a lo determinado en los párrafos subsecuentes.

En cuanto a la solicitud relativa a consultar el expediente electrónico a través del usuario que refiere, se indica a dicha autoridad que **no ha lugar a acordar de conformidad**, toda vez que para autorizarse deberá proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe y en términos de los numerales siguientes:
Artículo 45 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Los Síndicos son miembros del Ayuntamiento, que además de sus funciones como integrantes del Cabildo, tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del Municipio, así como la supervisión personal del patrimonio del Ayuntamiento; tendiendo además, las siguientes atribuciones: (...)
II. Con el apoyo de la dependencia correspondiente del Ayuntamiento, procurar, defender y promover los derechos e intereses municipales; representar jurídicamente a los Ayuntamientos en las controversias administrativas y jurisdiccionales en que éste sea parte, pudiendo otorgar poderes, sustituirlos y aún revocarlos; (...).
ARTÍCULO CUARTO del Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres, por el cual se crea el Municipio de Hueyapan, Morelos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40, fracción XI, inciso F último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, constitúyase un Consejo Municipal, que ejercerá el gobierno en términos de la Ley Orgánica Municipal, tomándose en cuenta los usos y costumbres con atención y respeto a sus condiciones políticas y sociales.
QUINTA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres, por el cual se crea el Municipio de Hueyapan, Morelos. De conformidad con lo que se dispone en el Capítulo Único del Título Décimo Segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Congreso del Estado deberá designar a los integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Hueyapan, Morelos, que se instalará el día 1 de enero del año 2019, y fungirá hasta el 31 de diciembre del año 2021, tanto propietarios como suplentes, previa protesta constitucional que rindan ante el propio Poder Legislativo.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

Por otro lado, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación de delegados y revocación de las hechas con anterioridad, sin embargo, **no ha lugar** a tener como domicilio el que indica en Hueyapan, Morelos, toda vez que las partes están obligadas a señalar domicilio en donde tiene su sede este Alto Tribunal, esto, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de dicha ley.

En ese sentido, se le requiere para que **señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad**, apercibido que de no cumplir, las subsecuentes se practicarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

Además, se informa al referido Municipio que de no tener un domicilio en esta ciudad, puede solicitar el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual, deberá proporcionar el nombre de la persona autorizada, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o *e.firma*, de dicha persona.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y con apoyo en la tesis aislada del Tribunal Pleno IX/2000².

Congreso del Estado de Morelos. Intégrense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de la delegada del Poder Legislativo del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

La promovente hace del conocimiento a este Alto Tribunal, que la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, mediante diverso oficio de cinco de marzo de dos mil veinticinco, solicitó al Presidente Municipal de Tetela del Volcán de la entidad, lleve a cabo la entrega recepción al Municipio de Hueyapan, Morelos, al efecto remite copia certificada de diversas documentales.

Asimismo, informa que el Presidente Municipal de Tetela del Volcán se encuentra realizando las acciones para llevar a cabo la referida entrega recepción

² "CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 350/2023

al Municipio actor y que el veinte de marzo del presente año se realizó una mesa de trabajo para dar cumplimiento a la sentencia, así como las disposiciones transitorias del decreto dos mil trescientos cuarenta y tres.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimientos. En consecuencia, se formulan los siguientes requerimientos:

- a) Al **Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho corresponda con relación a lo informado por el Congreso estatal y además acredite los actos que ha realizado a fin de dar cumplimiento a la sentencia de mérito.
- b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del mismo plazo, informe sobre los nuevos actos tendentes al cumplimiento de la referida ejecutoria.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho, al respecto, se precisa que el desahogo del presente requerimiento podrá realizarse de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir el contenido de la documentación que se agregue, asimismo, dicho medio de almacenamiento deberá contar con su respectiva certificación.

Finalmente dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del citado Código Federal.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación** en la **controversia constitucional 350/2023**, promovida por el **Municipio de Hueyapan, Estado de Morelos**. Conste.
CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T01:29:47Z / 27/08/2025T19:29:47-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		80 cc e8 37 01 1a 8a ea a7 15 82 05 12 d4 f8 c7 24 2e 14 21 a1 d2 11 66 3f dd 6a 3d 95 ac fd 52 a0 5a e7 7f a5 dd be de 59 b5 62 56 44 82 29 af 8d f3 72 ba 21 b0 be 94 1d bb 3d 19 db 52 2c 7e 67 56 46 3b 05 8c 9d 98 84 94 25 b3 8b c1 0d 1b 98 78 ec b8 b5 e9 55 63 e1 6b 5c 78 d1 31 72 70 2a 98 9d 46 df 8c 1b e7 7e 59 14 7d fa 9d 49 a8 cb a1 12 de 70 ec b1 6e 5c 9e fb b4 7b f0 30 e4 e0 9d 2b 87 9a cf 91 cd ba 05 1b c0 e9 5e 2f d5 70 e7 14 2f ea 64 51 e0 d8 46 f6 7f a5 5a b5 33 ab 7a a8 a7 4f eb d8 71 fa 83 b3 19 73 29 85 d5 10 db a9 d4 f6 6d ba 7e 0d b2 d8 9c aa 52 3e 4d b2 67 5d bf ea be d2 ee 21 11 d1 96 6a bf ad b1 e9 61 90 5d b6 0a a8 f6 7d 31 84 c4 3d 48 21 70 15 1e 19 de e9 e7 fd 84 8a 80 37 22 5b 99 e1 42 3b c8 65 23 3d 45 fd 6f d2 0d 99 e7 d2 52 ed 4e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T01:29:47Z / 27/08/2025T19:29:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/08/2025T01:29:47Z / 27/08/2025T19:29:47-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	408203			
	Datos estampillados	E6C62C33DB5EE1B2550B4985881CC33E9D47277A738B72BDF114FFA4B6FEB5297B48			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:18Z / 27/08/2025T11:24:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		52 ae ed af 71 74 af b2 22 10 c9 cf bb 19 7f 18 0d c5 2f e6 b4 bc 72 14 d3 98 8e b1 a4 1c df 10 e5 30 59 61 b9 35 48 82 00 10 f6 23 da 30 fa 39 98 d4 1b af dd cf 40 aa 01 f7 52 74 94 93 8f 84 d5 9b da cf 5e 85 ee 3d 87 11 87 53 4e a4 12 e5 d1 2e 2e 94 1b 17 f8 5a 0f 50 9b 4d d5 27 cd b7 42 41 c4 29 d8 d2 91 6a 0e 2e 44 73 9a 95 8c 85 04 63 c1 5e 14 81 40 d8 8f 52 5b 36 e9 65 fc a6 11 63 c1 93 94 50 10 75 1e fa 82 1f 81 54 7b f0 f3 e7 ea e4 b5 89 b9 5f af 1b 3b b9 72 ef 89 3c dc 4f 04 74 46 52 90 e5 af 5d 50 ea 1c f5 0a 82 2e 4e 2e 3b 76 74 9f 7f 51 16 30 5b f2 6e 40 80 5b 00 34 dd eb df 27 ea c1 7f 2e 18 f8 b4 99 ea 34 25 e2 7c 4a 97 0d bb 8a 90 92 ed 69 84 a5 7f 4a 7e ac da 5f f7 8f 1b 64 2d a3 e4 4f 12 51 77 74 27 64 68 8a 04 77 05 8c 60 0a e3 f8 5d 18 b8			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:18Z / 27/08/2025T11:24:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/08/2025T17:24:18Z / 27/08/2025T11:24:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	401839			
	Datos estampillados	B5DBECE110F649B79E0EBD264C6679D7FBDEEEB700304CE1547AD908A1BE45EA11C			